JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01443** 00
Decisión Incorpora

En consideración a la anterior solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, téngase en cuenta la dirección para notificación del demandado, esto es, carrera 70 No. 40-41 de Rionegro-Antioquia, certificada por la EPS Suramericana S.A.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 9 marzo 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7cbd25ea8dfaca715fd4c012fa8a7fb49f5447898a2b2c54cdfad2ee3c54891
Documento generado en 08/03/2022 12:46:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica